

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general a distancia, dirigido al personal de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del Plan de Formación Continua de 2000.

Aprobado el Plan de Formación Continua para 2000, se contienen en el mismo, a petición de la Dirección General de Gestión de Recursos, cursos de formación a distancia, dirigidos al personal de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya metodología, organización y seguimiento son idénticos para cada denominación.

Esta convocatoria abarca la totalidad de cursos, con las denominaciones indicadas, a realizar a lo largo de 2000. Se pretende que los seleccionados en los cursos planifiquen temporalmente su actividad formativa de acuerdo con los tutores o evaluadores en función de sus necesidades e intereses y de los ritmos aconsejados en cada uno de ellos.

Las solicitudes establecerán la preferencia de los cursos, optando a uno o dos de los convocados en el modelo de solicitud.

Por consiguiente y de acuerdo a los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos, los cursos de formación general a distancia dirigidos al personal de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogido en el Anexo I, correspondiente al Plan de Formación Continua para 2000.

Segunda. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán o enviarán, según el modelo que se adjunta, a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la provincia en que radique el centro de trabajo donde preste servicio.

Las solicitudes podrán remitirlas, también, vía fax, a los siguientes números:

Delegaciones de Justicia y Administración Pública

Almería: 950/00.66.32.

Cádiz: 956/00.81.77.

Córdoba: 957/48.67.16.

Granada: 958/02.40.22.

Huelva: 959/01.14.10.

Jaén: 953/00.30.78.

Málaga: 95/222.57.96.

Sevilla: 95/462.22.30.

No se considerarán las instancias que no se cumplimenten en su totalidad e igualmente las que no se envíen adecuadamente, en cuanto a la provincia, según la adscripción del solicitante.

Plazo de las solicitudes: Para cualquiera de los cursos preferidos será de quince días a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOJA.

Tercera. Modalidades.

Los cursos se realizarán por la modalidad a distancia, según figura en el Anexo I.

- Modalidad a distancia.

Contendrán dos sesiones presenciales: Una inicial de inauguración y otra final de pruebas de seguimiento o evaluación.

Los cursos se iniciarán cuando los alumnos sean convocados por el profesor-tutor para la sesión inicial.

En ella recibirán los materiales del curso.

En caso de no comparecencia a la sesión prevista, los alumnos deberán convenir con el profesor-tutor la sesión inicial.

Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

En la sesión inicial el profesor-tutor expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del curso, detallará la metodología a emplear, indicando los procedimientos y medios de contactos para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas y determinará las posibles fechas alternativas para las pruebas de seguimiento o evaluación.

Cuarta. Características y períodos de las pruebas de seguimiento o evaluación.

Las pruebas consistirán en responder a dos preguntas del tipo de las del cuaderno de actividades prácticas y de cinco preguntas, de tipo test, del tipo de las del cuaderno de autoevaluación, no contenidas en los materiales del curso. Durante las pruebas podrá consultarse los materiales del curso.

Antes de iniciarse las pruebas de seguimiento o evaluación se entregarán al profesor los cuadernos de actividades prácticas que aún no se hayan entregado.

Del resultado de la evaluación dependerá la expedición de la certificación de aprovechamiento de 30 a 50 horas lectivas según curso, tal como se indica en el Anexo I, debiéndose, en todo caso, superar la prueba de seguimiento para la expedición del certificado correspondiente.

Quinta. Selección de los alumnos.

La selección de los alumnos se realizará dando prioridad a las personas con menos cursos de formación, de acuerdo al siguiente baremo de aplicación:

1. Tendrán preferencia los Funcionarios Titulares sobre los interinos.
2. Los que hayan participado en un menor número de actividades de formación a cursos, impartidos u homologados por el IAAP, desde el 1 de abril de 1997.
3. Los que la plaza que ocupan se encuentre a una mayor distancia de la capital de la provincia.
4. Se tendrá en cuenta el orden jurisdiccional concreto en relación con la materia del curso solicitado.
5. Se atenderá a la antigüedad en la Administración.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I (MODALIDAD A DISTANCIA)

| DURACIÓN | 30 HORAS / LECTIVAS | 50 HORAS / LECTIVAS | 50 HORAS / LECTIVAS |
|-----------------|---|--|----------------------------|
| | PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADTVO. | EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES Y PENALES | PROCESO PENAL |
| ALMERÍA | 1 Curso 50 Alumnos | 3 Cursos 150 Alumnos | 3 Cursos 150 Alumnos |
| CÁDIZ | 2 Cursos 100 Alumnos | 5 Cursos 250 Alumnos | 5 Cursos 250 Alumnos |
| CÓRDOBA | 2 Cursos 100 Alumnos | 3 Cursos 150 Alumnos | 3 Cursos 150 Alumnos |
| GRANADA | 3 Cursos 150 Alumnos | 6 Cursos 300 Alumnos | 6 Cursos 300 Alumnos |
| HUELVA | 2 Cursos 100 Alumnos | 3 Cursos 150 Alumnos | 3 Cursos 150 Alumnos |
| JAÉN | 2 Cursos 100 Alumnos | 3 Cursos 150 Alumnos | 3 Cursos 150 Alumnos |
| MÁLAGA | 4 Cursos 200 Alumnos | 8 Cursos 400 Alumnos | 8 Cursos 400 Alumnos |
| SEVILLA | 4 Cursos 200 Alumnos | 9 Cursos 450 Alumnos | 9 Cursos 450 Alumnos |

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de mayo de 2000, por la que se regula una convocatoria adicional en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

Tanto los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, como los Decretos reguladores de los currículos correspondientes a dichos títulos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen la posibilidad excepcional de que se pueda autorizar una convocatoria adicional en determinados supuestos y una vez agotadas las convocatorias oficiales por módulo, establecidas en la Orden de 9 de enero de 1998, sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño (BOJA de 14 de febrero).

Por ello, y en virtud de lo establecido en las Disposiciones Finales de los citados Decretos, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria adicional de evaluación prevista en los Decretos por los que se establecen los currículos correspondientes a los Títulos de Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la convocatoria adicional aquellos alumnos y alumnas que, habiendo agotado las convocatorias oficiales en el módulo correspondiente, no lo hubieran superado, y siempre que concurren las circunstancias siguientes: Enfermedad prolongada, prestar el servicio militar o el servicio social sustitutorio e incorporación a un puesto de trabajo estable.

La solicitud de convocatoria adicional será incompatible con la anulación de matrícula establecida en el artículo 12 de la Orden de 9 de enero de 1998, antes citada.

Artículo 3. Procedimiento.

1. Los interesados efectuarán la solicitud de convocatoria adicional en la Escuela donde estén matriculados en el plazo de quince días a partir de la conclusión de la evaluación.

2. La solicitud, acompañada de la documentación justificativa, se dirigirá al Director de la Escuela de Arte, que tras informarla, la remitirá a la Delegación Provincial correspondiente.

3. Los Delegados y Delegadas Provinciales, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, resolverán las peticiones dentro de los quince días posteriores a la recepción de la comunicación.

En la Resolución se establecerá, si procede, un plazo especial para formalización de la matrícula.

Artículo 4. Evaluación.

La evaluación y calificación de los módulos que hayan sido objeto de convocatoria adicional se realizará de acuerdo con lo establecido a tal efecto para los módulos pendientes en la Orden de 9 de enero de 1998, anteriormente citada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a aplicar e interpretar el contenido de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para determinados colectivos, establecido en la Resolución de 17 de mayo de 2000.

Teniendo en cuenta la fecha de adjudicación definitiva del procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros (BOJA de 5 de febrero) y la planificación escolar para el curso 2000/2001, al objeto de garantizar adecuadamente los derechos de los Maestros afectados, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Ampliar el plazo establecido en la base segunda, apartado 2.1, de la Resolución de 17 de mayo de 2000 (BOJA del 27), hasta el día 10 de julio de 2000, inclusive.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los arts. 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 20/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.